

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0001917/2025 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia por Desempeño en cargo político del Prof. Román Marcelo SCATTINI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta el Prof. Román Marcelo SCATTINI, DNI N° 31.232.016, solicitando licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo de mayor jerarquía en ocho (8) horas cátedra correspondientes a la asignatura "Taller de Acción Educativa (A)" del Profesorado en Lengua y Literatura, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Paraná, por haber sido designado como Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 21/12/2024 al 20/12/2028.-

Que a fs. 02 obra Resolución "AU" N° 001/24 UADER de la Asamblea Universitaria, en virtud de la cual en su artículo N° 2° se proclama electo como Vicerrector de la Universidad, al Prof. Román Marcelo SCATTINI, DNI N° 31.232.016, por el período establecido en el artículo N° 15° del Estatuto Académico Provisorio de la UADER, a contar desde el 21 de diciembre de 2024.-

Que a fs. 03 y 04 obra planilla LIS debidamente confeccionada y rubricada por la autoridad competente.-

Que a fs. 05 obra informe de situación de revista del Prof. SCATTINI en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

Que a fs. 06 obra Planilla de Licencia N° 07/2025 emitida por autoridad competente de la FHAYCS - UADER.-

Que a fs. 08 obra dictamen de competencia de la Asesoría Legal de dicha Unidad Académica, en donde se realiza un encuadre legal de la solicitud del docente en lo dispuesto en el art. 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, consistiendo ésta en una licencia por desempeño de cargo político.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 102-25

Que a fs. 09 obra elevación de las actuaciones a este cuerpo colegiado por parte del Sr. Decano de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, acordando con lo dictaminado por la Asesoría Legal de dicha Unidad Académica.-

Que ahora bien, coincidiendo con lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Unidad Académica, resulta aplicable al caso la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el "*Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes*" en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular los artículos 2° inciso d) y 16° inciso v), los cuales expresan: "*Competencia para otorgar licencias. Delegación de facultades: ... d) Artículo 16° incisos ... v) ... serán competencia exclusiva del Consejo Superior, cuando ésta no se explicita. ...*" y por su parte el art. 16° inc. v) dice: "*todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo.*".-

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia manifestando que, corresponde conceder la licencia solicitada por el Prof. SCATTINI, sin goce de haberes por desempeño en cargo político (art. 16° inc. v Ordenanza N° 052/11 UADER) a partir del día 21/12/2024 al 20/12/2028 y/o mientras permanezca en el desempeño del cargo político que le sirve de fundamento, lo que ocurra primero.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de abril de 2025, recomienda otorgar licencia sin goce de haberes, por desempeño en cargo político, al Prof. Román Marcelo SCATTINI, DNI N° 31.232.016, por el período solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 16°, inciso v) de la Ordenanza N°052/11 UADER.-

Que este Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena*

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en plenario el Sr. Vicerrector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior se dispensa de la participación en el expediente de referencia por ser parte interesada en el mismo, y solicita en cumplimiento de la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, que uno de los Decanos presentes tome la presidencia de este Cuerpo Colegiado, asumiendo la misma el Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad, Cr. Carlos CUENCA.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

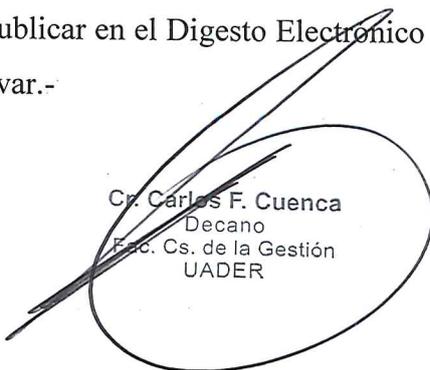
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Prof. Román Marcelo SCATTINI, DNI N° 31.232.016, en ocho (8) horas cátedra correspondientes a la asignatura: "Taller de Acción Educativa (A)" del Profesorado de Lengua y Literatura de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Paraná, por haber sido designado como Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 21 de diciembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre del 2028, y/o mientras permanezca en el desempeño del cargo político que le sirve de fundamento, lo que ocurra primero, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada en la presente se encuadra en el Artículo 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Abogado Fernando Hugo Fabián
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Cr. Carlos F. Cuenca
Decano
Fac. Cs. de la Gestión
UADER

